



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Natividad Quirós Aguilar
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA, PLANTA ALTA

COPIA 4,352 27 MARZO 18
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA ASAMBLEA
DE SOCIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BADER PANAMA
S. DE R.L.

MIZRACHI, DAVARRO & URRIOLA

GISSELL PEREZ 1-33-870



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS----

(4,352)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BADER PANAMA S. DE R.L.

-----Panamá, veintisiete (27) de marzo de 2018.-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), ante mi Licenciado **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, con cédula de identidad personal número dos – ciento seis – mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente, **DAVID MIZRACHI FIDANQUE**, varón, panameño, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula número ocho-doscientos sesenta y tres- cuatrocientos treinta y cuatro (8-263-434), actuando como socio de la firma forense **MIZRACHI, DAVARRO & URRIOLA**, sociedad civil inscrita a la Ficha dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (18458), Documento trescientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho (352668), de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, persona a quien conozco, y me solicitó que protocolizará, como en efecto protocolizo el **ACTA DE UNA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BADER PANAMA S. DE R.L.**-----

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales: **BLAS BELUCHE**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos veintitrés- ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y, **JUAN SOLIS** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho – ciento cuarenta y tres (8-438-143), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe. -----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: **CUATRO MIL**

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS-----

(4,352)

(Fdo.) **DAVID MIZRACHI FIDANQUE**-----

(Fdo.) **BLAS BELUCHE**-----

(Fdo.) **JUAN SOLIS**-----

29253 - 2018

(Fdo.) NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

ACTA DE UNA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BADER :

PANAMA S. DE R.L.

En las oficinas de la sociedad, siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se celebró una Asamblea de Socios de la sociedad denominada **BADER PANAMA S. DE R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio uno cinco cinco seis cinco siete siete cuatro (155657774) (L) (en adelante la Sociedad).

Encóntrándose presentes, comunicados por vía telefónica y/o debidamente representados, la totalidad de las cuotas o participaciones suscritas y pagadas de la sociedad, quienes constituyendo el quórum necesario para celebrar tal sesión y renunciando al derecho de convocatoria previa, acordaron por unanimidad, celebrar la presente Asamblea de Socios de la sociedad.

Por designación de los socios, el Presidente titular del cargo, el señor **WILLIE NESTOR TUCCI BOUCHATON** presidió la sesión, y el señor **ALBERTO ANTONIO ALVES TECHERA** actuó como Secretario, siendo el titular del cargo, y levantó la presente Acta de la misma.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el motivo de la misma era considerar la conveniencia de otorgar un **Poder General de Administración** a favor del señor **WALTER GUSTAVO NETTO**, varón, Uruguayo, mayor de edad, portador del pasaporte número C 560957, para que pueda actuar individual e independientemente en nombre de la sociedad en la República de Panamá, y autorizar a **MIZRACHI, DAVARRO & URRIOLA**, y/o a cualquiera de sus miembros individuales para que protocolicen y registren toda la documentación necesaria.

Discutido los puntos anteriores y previa moción debidamente presentada y secundada se aprobó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a favor del señor **WALTER GUSTAVO NETTO**, varón, Uruguayo, mayor de edad, portador del pasaporte número C 560957, para que pueda actuar individual e independientemente en nombre de la Sociedad, en la **República de Panamá**, quedando facultado para ejercer funciones administrativas de

3961
D102
28 03 18

500\$ DO

PR 1004

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

toda índole y representar plenamente a la Sociedad dentro del curso ordinario de sus operaciones. Las facultades aquí otorgadas serán ejercidas **individualmente** por el apoderado y sin necesidad de autorización específica ni de la junta de socios ni de los administradores.

Dichas facultades incluyen **expresamente** las siguientes:

- a) Suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles a nombre de la Sociedad;
- b) Suscribir contratos con proveedores y suplidores de la Sociedad;
- c) Suscribir contratos de alquiler de vehículos a nombre de la Sociedad;
- d) Suscribir contratos con empresas de servicios públicos a nombre de la Sociedad;
- e) Suscribir contratos de servicio con clientes de la Sociedad en nombre de la Sociedad;
- f) Suscribir contratos de trabajo con trabajadores de la Sociedad a nombre de la Sociedad;
- g) Adquirir toda clase de bienes y servicios necesarios para la operación de las actividades comerciales de la Sociedad dentro del giro normal de sus negocios;
- h) Realizar pagos a terceros por cuenta de la Sociedad;
- i) Suscribir contratos y adquirir obligaciones de carácter comercial por cuenta y en representación de la Sociedad;
- j) Para hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, asegurar mercancías y bienes de la sociedad y firmar facturas, conocimientos de embarque, de importaciones y exportaciones, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro y cuantos demás documentos civiles y mercantiles se requiere para el ejercicio de las actividades de la sociedad.
- k) Sustituir en todo o en parte el presente poder;
- l) Para actuar como solicitante, demandante, demandada, tercerista o parte interesada ante cualquiera autoridad de la República de Panamá, sean éstas judiciales, administrativas, laborales, y/o fiscales, o de otra naturaleza, para realizar trámites ante dichas instituciones y/o instancias, presentar solicitudes, certificaciones, iniciar procesos, transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta, y realizar cualesquiera trámites necesarios ante dichas entidades. Igualmente queda facultado para conferir y otorgar poderes judiciales, administrativos, laborales, y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, por cuantas facultades requiera, y revocar dichos poderes cuando a bien lo tenga; y
- m) Representar y obligar a la Sociedad en todas aquellas actividades afines a las antes descritas dentro del giro normal de los negocios de la Sociedad.

El Apoderado quedará facultado para ejercer las facultades otorgadas mediante el presente **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de forma individual e indistinta, entendiéndose que el Poder por la presente otorgado no se considerará como una revocación a cualesquier otros Poderes otorgados anteriormente por la Sociedad, salvo que se haga manifestación expresa en contrario.

SEGUNDO: Autorizar a **MIZRACHI, DAVARRO & URRIOLA**, o a cualquiera de sus miembros individuales, para que protocolicen y registren toda la documentación necesaria.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se clausuró la misma siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día y, para constancia, se firma la presente Acta por el Presidente y Secretario de la sociedad.

(FDO.) WILLIE NESTOR TUCCI BOUCHATON, Presidente

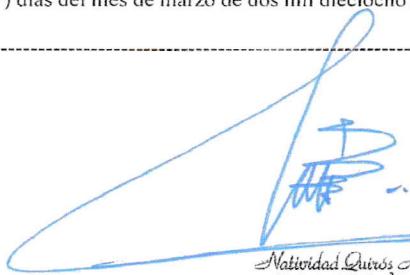
(FDO.) ALBERTO ANTONIO ALVES TECHERA, Secretario

El suscrito secretario de la reunión, **ALBERTO ANTONIO ALVES TECHERA**, por este medio certifico que lo anterior es una fiel copia del Acta de Asamblea de Socios de la sociedad **BADER PANAMA, S. DE R.L.**, celebrada en las oficinas de la Sociedad, el dos (2) de marzo del dos mil dieciocho (2018).

(FDO.) ALBERTO ANTONIO ALVES TECHERA, Secretario

Acta refrendada por la firma **MIZRACHI, DAVARRO & URRIOLA**.

===== CONCUERDA CON SU ORIGINAL, esta copia que expido, sello y firmo a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.


Natividad Quirós Aguirre
Notario Público Cuarto



NQA